

Referencia:	2024/00000545Q
Procedimiento:	Contratos de servicios
Interesado:	
Representante:	
TURISMO Y PLAYAS (BMIGUEL)	

INFORME TÉCNICO

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en el diseño, creación, realización de un espectáculo navideño de luminotecnia con drones, de una duración mínima de 10 minutos.

2.- ACTIVIDAD A REALIZAR

ESPECTÁCULO DE LUMINOTECNIA CON DRONES

Consistirá en un espectáculo audiovisual utilizando drones, mínimo 110, creando figuras de temática navideña y coreografías al ritmo de sonido.

El adjudicatario contará con un sistema de posicionamiento y comunicaciones de estos drones, y permisos necesarios, como la declaración responsable ante la AESA, la coordinación con aeródromos, helipuertos y espacios aéreos controlados (ATZ/CTR), la solicitud de NOTAM para la reserva del espacio aéreo, y los permisos y coordinaciones para volar bajo restricciones específicas.

0 emisiones de CO2 y no genera ningún tipo de residuo ni ruido.

La adjudicataria aportara sus propios técnicos de sonido e iluminación para el espectáculo

Para poder llevar a cabo este espectáculo es necesario que se cumplan una serie de condiciones meteorológicas como una visibilidad adecuada, la ausencia de lluvia y viento, o una temperatura superior a 0°. En caso de que el día del evento se den condiciones adversas para la realización del espectáculo será aplazado a una nueva fecha.

Zona de ubicación de los drones y equipo: explanada del puerto

Zona ubicación de altavoces plaza de Bous, Rampa Felipe II

Fecha prevista 29/11/24

Horario: A determinar, una vez sea de noche.

Duración: mínimo 10 minutos.

La fecha y hora de inicio la determinará con antelación la concejalía con la empresa adjudicataria.

La fecha y la ubicación podría variar. En todo caso se comunicará al adjudicatario con la suficiente antelación, siendo extensible para el caso de prórroga del servicio durante el ejercicio 2025.

3.- CONDICIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD

Las fechas, horarios y lugar de celebración del evento es orientativa, y podrá ser modificado por la Concejalía responsable, sin que haya lugar a objeción por parte de la empresa adjudicataria.

Todas las conexiones a la red eléctrica, cableados, gestión y obtención de todos los permisos, homologaciones y certificaciones obligatorias por los pliegos o la legislación vigente, serán por cuenta del adjudicatario, así como el transporte, montaje y desmontaje de todos los elementos o instalaciones necesarios para la ejecución del contrato.

La empresa se encargará del control y vigilancia de los distintos elementos instalados, no pudiendo repercutir al Ayuntamiento ningún coste por los daños o hurtos que estos pueda sufrir durante el tiempo que estén instalados.

El transporte y dietas de todos los profesionales o instalaciones necesarios, tanto en el montaje como desmontaje y desarrollo de la actividad, correrán de cuenta del adjudicatario.

Propuesta de actividad para posibles prórrogas.

Debido a las características de la actividad y su finalidad, se requiere de variaciones

anuales de las imágenes proyectadas. Por ello, el adjudicatario, durante el mes de junio, aportará al Ayuntamiento en su propuesta de forma explícita la actividad a desarrollar. Dicha propuesta no podrá reducir en cantidad ni calidad los elementos indicados en el proyecto inicial presentado en la licitación.

Igualmente no podrá reducir las características técnicas.

Una vez recibida la propuesta, el Concejal delegado y el responsable del contrato, en el plazo de 15 días, valorarán la propuesta presentada, y determinarán si se ajusta al objeto del contrato. Caso de ser aceptada dicha propuesta se propondrá la prórroga del mismo, por un año más. En caso de no ser aceptada, se propondrá la finalización del contrato y se tramitará un nuevo proceso de licitación si se estima oportuno.

4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- El adjudicatario será el único responsable de las faltas o daños que cometa el personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones, quedando el Ayuntamiento exento de toda responsabilidad por tal motivo. Si como consecuencia de una inadecuada o defectuosa prestación de los servicios se produjeran daños a terceros, el concesionario vendrá obligado a su reparación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al amparo de los Pliegos que regulan el contrato y demás legislación que sea de aplicación.
- La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de las oportunas autorizaciones y permisos gubernativas y administrativas legalmente exigidas para la perfecta realización de la actividad a contratar por el presente pliego.
- La empresa adjudicataria estará en todo momento, durante la duración del contrato, pendiente de las instrucciones que determine el responsable del contrato, debiendo atender las directrices que esta le marque.
- . Las fechas, horarios y lugares podrán modificarse, de manera consensuada, por la Concejalía responsable y la empresa adjudicataria.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, la entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de los trabajos, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

5.- PAGO DEL SERVICIO

Una vez realizado el espectáculo la empresa emitirá factura del mismo, por el importe según contrato. La factura deberá ir acompañada de una pequeña memoria del servicio contratado e imágenes gráficas del mismo.

Peñíscola, 5 de agosto de 2024

Belén Miguel Beltrán